

Así mucho mejor



Guía específica del acotado VA-50.001

micocyl.es | Torozos, Mayorga y Pinares de Valladolid




Campaña 2021-2022






Otra información útil

Emergencias. Tfno. 112
Instituto Nacional de Toxicología.
Tfno. 915 620 420

Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.
C/ Duque de la Victoria, 8. C.P.: 47001. Valladolid.
Tfno. 983 411 060

Asociación Vallisoletana de Micología
Centro Cívico Zona Sur | www.asociacionvallisoletanademicrologia.com

www.micocyl.es

En esta web encontrará información actualizada sobre la producción de los principales hongos silvestres comestibles en la región. Consulte nuestro visualizador de mapas **Micodata** y planifique desde casa las zonas más adecuadas para optimizar su recolección.

Aplicaciones móviles recomendadas

Disponibles de manera gratuita en Google Play




micocyl.es Castilla y León Micología | **smartbasket**

Información entidad gestora

CESEFOR. Pol. Ind. Las Casas, calle C, parc. 4. 42005-SORIA.
| www.cesefor.com | micocyl@micocyl.es | cesefor@cesefor.com

Información relativa a la provincia de Valladolid: Tfno. 975 23 96 70.
Días laborables de 10 a 13 h.

Compatibilidad de la recolección de setas con la caza

El desarrollo del aprovechamiento micológico es compatible con el resto de aprovechamientos forestales. En ningún caso la titularidad de un permiso de recolección prioriza esta actividad frente a otros aprovechamientos que coexistan. Por motivos de seguridad queda terminantemente prohibido recolectar setas en los días y superficies en los que se esté realizando o preparando una cacería colectiva debidamente autorizada.

Prácticas prohibidas

<p>Remover el suelo ya sea a mano o con herramientas. En el caso de las trufas u otros hongos hipógeos se podrá usar machete trufero.</p> <p>Recolectar por la noche.</p> <p>Recolectar ejemplares extramaduros, pasados o en descomposición.</p> <p>Alterar señales, potes para la recogida de resina, vallas o infraestructuras del monte.</p> <p>Recolectar setas sin un tamaño mínimo, con carácter general se establecen 4 cm de diámetro de sombrero (aunque hay excepciones que recomendamos consultar en el Decreto 31/2017).</p> <p>Dejar basuras y desperdicios en el monte.</p> <p>Recolectar ejemplares extramaduros pasados o en descomposición</p>	<p>Usar o portar hoces, escardillos, rastrillos, azadas o herramientas similares.</p> <p>Arrancar especies no recolectables o destruir intencionadamente cualquiera.</p> <p>Recolectar en franjas de dominio público de las carreteras y en la franja de servidumbre del ferrocarril.</p> <p>Usar cubos, bolsas de plástico o recipientes que no permitan la aireación y la caída al exterior de las esporas de las setas.</p> <p>El tránsito rodado fuera de los caminos y pistas autorizadas, así como impedir el tránsito necesario para otros aprovechamientos autorizados. En el caso de montes con accesos vallados, los recolectores deberán dejar las vallas cerradas a su paso.</p>
--	--

¡ Gracias por contribuir a la conservación de nuestros bosques!









Guía Específica del Acotado VA-50.001 "Toroza, Mayorga y Pinares de Valladolid"

Modalidades de tarifas

PERIODO DE VALIDEZ		TEMPORADA	
DIARIO (5 KG) RECREATIVO	COMERCIAL (20 KG)		
5 €	30 €	240 €	
NO	3 €	10 €	
NO	15 €	240 €	

No hay precios especiales para pensionistas, familias numerosas, desempleados, etc.

TARIFA GENERAL DIARIA (5 €). Tarifa que permite recolectar setas durante un día y sólo de manera recreativa, hasta 5 kg de setas por persona y día, sumando todas las variedades recolectadas (setas de cardo, niscalos, pie azul, pucheruelos, etc.)

TARIFA GENERAL DE TEMPORADA. Tarifa que permite la recolección de setas durante toda la temporada, entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022 (salvo días en que se celebren cacerías autorizadas). Hay dos tipos de tarifas generales:

- TARIFA GENERAL RECREATIVA (30 €).** Tarifa que permite recolectar desde un punto de vista recreativo hasta 5 kg de setas por persona y día, sumando todas las variedades recolectadas (aproximadamente la cantidad de una cesta de tamaño medio).
- TARIFA GENERAL COMERCIAL (240 €).** Tarifa que permite recoger 20 kg de setas por persona y día para su comercialización, sumando todas las variedades recolectadas.

TARIFA PARA LOCALES: Tarifa que sólo se otorga a personas empadronadas en algún municipio del acotado (los que figuran en la tabla de municipios del acotado Micocyl). Es un permiso válido para toda la temporada, entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022 (salvo días en que se celebren cacerías autorizadas). Hay dos tipos de tarifas para locales:

- TARIFA LOCAL RECREATIVA (3 €).** Permite recolectar desde un punto de vista recreativo 5 kg de setas por persona y día, sumando todas las variedades recolectadas.
- TARIFA LOCAL COMERCIAL (10 €).** Permite a su titular recoger para su comercialización hasta 20 kg de setas por persona y día, sumando todas las variedades recolectadas.

Aldemayor de San Martín	Alcazén	Aldeanueva de Adaja	Boecillo	Campeador	Castromonte	Cogeces de Iscar	Fuente del Olmo de Iscar (SG)	Iscar	La Santa Espina	La Parrilla	La Pedraja de Portillo	Llano de Olmedo	
Matapozuelos	Mayorca	Valdebarro de los Valles	Montemayor de Píllilla	Oliveros de Duero	Olmedo	Portillo	Pozal de Gallinas	Puras	Quintanilla de Onésimo	Remondo (SG)	Miguel del Arroyo	San Santiago del Arroyo	Torreescobela

TARIFAS PARA VINCULADOS. Tarifa que puede obtener aquella persona que, aunque no está empadronada en algún municipio del acotado micológico, tiene vinculación con alguno de ellos. Una persona se considera "vinculada" cuando cumple al menos uno de los siguientes requisitos:

- Tiene un familiar de primer grado empadronado en un pueblo del acotado micológico.
- Tiene una propiedad en un municipio del acotado micológico y lo puede demostrar con algún resguardo a su nombre de un impuesto o tasa municipal con duración superior a un año (IBI, agua, etc.)

La tarifa de vinculados se otorga para toda la temporada, desde el 1 de octubre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022 (salvo días en que se preparen o celebren cacerías autorizadas).

Ámbito de regulación micológica

La modalidad de **permiso de recolector LOCAL** empadronados en municipios con montes Micocyl) permite además recolectar en los siguientes acotados en los cuales Cesefor es también titular del aprovechamiento micológico: Río Cea en León; Montes de Zamora; Creados en Ávila; Montes de Segovia; Demanda San Millán y Valle de Mena en Burgos. Sin embargo, sólo podrá efectuar una recolección de tipo recreativa en otros acotados en los que no está incluido su municipio, y estará sujeta a los mandatos y condiciones establecidas en el acotado donde se pretenda efectuar la actividad. El resto de las modalidades de permisos (tarifa general y vinculada) sólo autorizan a recolectar en el acotado para el que se han concedido, es decir, si es en Valladolid, sólo para los montes del de esta provincia incluidos en el acotado **VA-50.001**.

En este documento figura un listado de montes de Valladolid que puede variar a lo largo de la campaña (consultar la información actualizada en www.micocyl.es o en la App Micocyl).

- Para la recolección de setas en presentados a requerimiento del personal de vigilancia autorizado o de la autoridad competente, junto con un documento acreditativo de identidad (D.N.I. o equivalente).
- El titular de un permiso Micocyl deberá cumplir las condiciones del Decreto 31/2017 por el que se regula el Recurso Micológico Silvestre en Castilla y León.
- Los **menores de 14 años** no están obligados a obtener el permiso, pero para recolectar e **intransferibles** y deberán ser acompañados por un adulto con permiso.
- Por motivos ecológicos se podrán establecer limitaciones temporales a la recolección en ciertas áreas.
- Los **menores de 14 años** está obligado a cumplir las normas que se detallan en este documento, el permiso, pero para recolectar e **intransferibles** y deberán ser acompañados por un adulto con permiso.

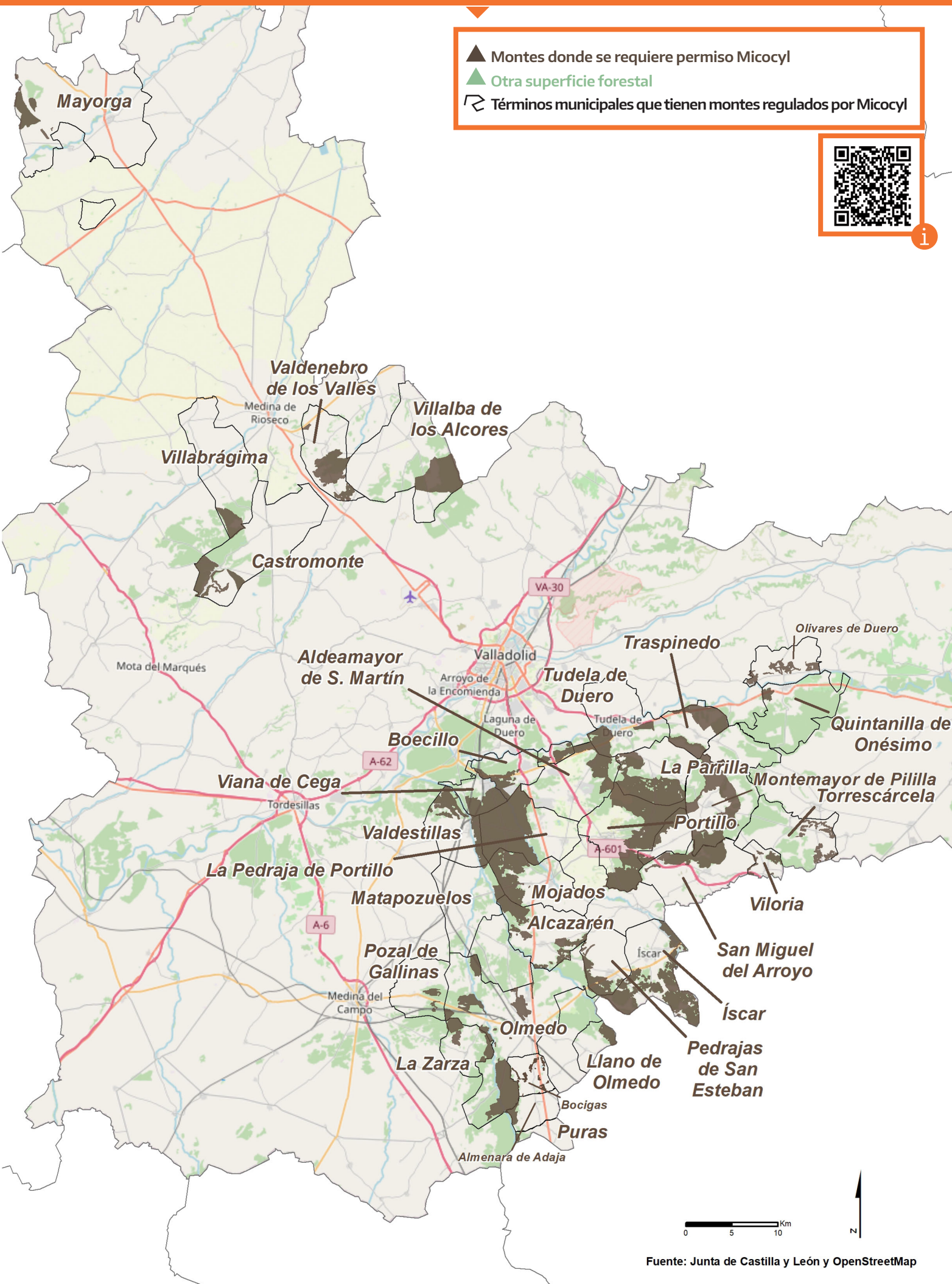
¿Dónde obtener el permiso de recolección?

Los recolectores con carácter foráneo permiso desde su casa. Tan sólo tendrán que registrarse en www.micocyl.es y una vez obtenido un nombre de usuario y una contraseña, podrán solicitar el permiso a través de la web y pagarlo con tarjeta de banco. El recolector podrá imprimir el permiso en papel o llevarlo en su teléfono móvil, ya que al pagarlo (si se han cumplimentado todos los datos vinculados que obtuvieron el año pasado el permiso) a través de su correo electrónico) recibirá el permiso vía SMS y mail.

PERMISO CIENTÍFICO. Permite recolectar cualquier especie fúngica con fines científicos y según las condiciones que establece el art. 9 del Decreto 31/2017, por el que se regula el Recurso Micológico Silvestre en Castilla y León. Este tipo de permisos es autorizado por la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Junta de Castilla y León. Consultar autorizaciones para la recolección de recursos micológicos con fines científicos o didácticos en la Sede Electrónica de Castilla y León (www.tramitacastillayleon.jcyl.es).

Existen dos tipos de tarifas para vinculados:

- TARIFA DE VINCULADO RECREATIVA (15€).** Permite recolectar desde un punto de vista recreativo de autoconsumo hasta **5 kg** de setas por persona y día, sumando todas las variedades (aproximadamente la cantidad que contiene una cesta de tamaño medio).
- TARIFA DE VINCULADO COMERCIAL (240€).** Permite recolectar setas para su comercialización hasta **20 kg** por persona y día, sumando todas las variedades (seta de cardo, niscalo, pie azul, etc.)



▲ Montes donde se requiere permiso Micocyl
▲ Otra superficie forestal
⬮ Términos municipales que tienen montes regulados por Micocyl



MUNICIPIO	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	Nº CUP	MUNICIPIO	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	Nº CUP
ALCAZARÉN	PINAR Y DEHESA DE ABAJO	AYTO. DE ALCAZARÉN	18	PEDRAJA DE PORTILLO (LA)	CORBEJÓN Y QUEMADOS	AYTO. DE PORTILLO	43
ALCAZARÉN	PINAR Y DEHESA DE ARRIBA	AYTO. DE ALCAZARÉN	19	PEDRAJA DE PORTILLO (LA)	TAMARIZO NUEVO	AYTO. DE PORTILLO	44
ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN	MARINAS DE ABAJO	COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO	20	PEDRAJA DE PORTILLO (LA)	TAMARIZO VIEJO	AYTO. DE PORTILLO	45
ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN	MARINAS DE ARRIBA	COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO	21	PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN (LA)	COMÚN DE VILLA	AYTO. DE PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN	46
ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN	ARENAS	AYTO. DE PORTILLO	95	PORTILLO	ARENAS	AYTO. DE PORTILLO	47
ALMENARA DE ADAJA	DEL CONCEJO	AYUNTAMIENTO DE ALMENARA DE ADAJA	22	PORTILLO	EL BOSQUE	COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO	48
BOCIGAS	PRADOS DE LA AGUADAÑA Y EL GUINDO	AYTO. BOCIGAS	118	PORTILLO	HOYOS	COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO	49
BOECILLO	ARROYADAS	AYTO. DE BOECILLO	24	PORTILLO	LLANO DE SAN MARUGÁN	AYTO. DE PORTILLO	50
BOECILLO	ESCUDILLA	AYTO. DE BOECILLO	25	POZAL DE GALLINAS	EL NUEVO	AYTO. DE POZAL DE GALLINAS	5
CAMPORREDONDO	ARENAS	AYTO. DE PORTILLO	101	POZAL DE GALLINAS	PIMPOLLADA DEL REY	AYTO. DE POZAL DE GALLINAS	6
CASTROMONTE	SANTA ESPINA	ENTIDAD LOCAL MENOR DE LA SANTA ESPINA	152	PURAS	MOCHARRAS	AYTO. DE PURAS	51
ÍSCAR	ALDEANUEVA	COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE ÍSCAR	29	QUINTANILLA DE ONÉSIMO	PINAR DE ABAJO	AYTO. DE QUINTANILLA DE ONÉSIMO	65
ÍSCAR	SANTIBÁÑEZ	COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE ÍSCAR	30	SAN MIGUEL DEL ARROYO	EL NEGRAL	AYTO. DE SAN MIGUEL DEL ARROYO	54
ÍSCAR	PINAR DEL CONCEJO	AYTO. DE ÍSCAR	31	SAN MIGUEL DEL ARROYO	NEGRAL	E.L.M. SANTIAGO DEL ARROYO	55
ÍSCAR	VILLANUEVA	COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE ÍSCAR	32	TORRESCÁRCELA	ERIALES DE TORRESCÁRCELA	AYTO. DE TORRESCÁRCELA	141
LLANO DE OLMEDO	NAVAZO GRANDE	AYTO. DE LLANO DE OLMEDO	33	TRASPINEDO	EL ROBEDAL	AYTO. DE TRASPINEDO	72
MATAPOZUELOS	COBATILLA	AYTO. DE MATAPOZUELOS	34	TRASPINEDO	PINAR DE LA DEHESA	AYTO. DE TRASPINEDO	73
MAYORGA	LA TIERRUCA	AYTO. DE MAYORGA	115	TUDELA DE DUERO	CARRATOVILLA	AYTO. DE TUDELA DE DUERO	74
MOJADOS	ALBOSANCHO Y COBATILLA	AYTO. DE MOJADOS	35	TUDELA DE DUERO	LA LUISA, LLANILLO Y POZUELO Y RAPOSERAS	AYTO. DE TUDELA DE DUERO	75, 76 y 78
MONTEMAYOR DE PILILLA	LLANO DE LA PILILLA	AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR DE PILILLA	64	TUDELA DE DUERO	PINAR VIEJO, SANTA MARINA Y SANTINOS	AYTO. DE TUDELA DE DUERO	77
OLIVARES DE DUERO	ATALAYA	AYTO. DE OLIVARES DE DUERO	-	VALDENEBRO DE LOS VALLES	LAS LIEBRES	AYTO. DE VALDENEBRO DE LOS VALLES	85
OLMEDO	CAÑAMÓN	AYTO. DE OLMEDO	36	VALDENEBRO DE LOS VALLES	PATACABALLO Y LA VEGA	AYTO. DE VALDENEBRO DE LOS VALLES	119
OLMEDO	CORAZÓN	AYTO. DE OLMEDO	37	VALDESTILLAS	ALTO CAPONES	AYTO. DE VALDESTILLAS	57
OLMEDO	LOS ESTADOS	AYTO. DE OLMEDO	38	VALDESTILLAS	TAMARIZO	AYTO. DE VALDESTILLAS	58
OLMEDO	MOHAGO	AYTO. DE OLMEDO	39	VIANA DE CEGA	BOCA DE CEGA	AYTO. DE VIANA DE CEGA	59
OLMEDO	LA DEHESA	AYTO. DE OLMEDO	94	VILLABRÁGIMA	CURTO	AYTO. DE VILLABRÁGIMA	84
PARRILLA (LA)	LLANILLOS PARRILLA	COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO	40	VILLALBA DE LOS ALCORES	EL COMÚN	AYTO. DE VILLALBA DE LOS ALCORES	86
PARRILLA (LA)	ONTORIO	AYTO. DE LA PARRILLA	41	VILORIA	SELLADORES Y NAVAS	AYTO. DE VILORIA	66
PEDRAJA DE PORTILLO (LA)	CORBEJÓN	AYTO. DE LA PEDRAJA DE PORTILLO	42	ZARZA (LA)	DE ABAJO Y REBOLLAR	AYTO. DE LA ZARZA	60 y 63

Guía específica del acotado VA-50.001



Torozos, Mayorga y Pinares de Valladolid

